

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
40ª sesión
celebrada el viernes
24 de febrero de 1995
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 40ª SESIÓN

Presidente: Sr. TEIRLINCK (Bélgica)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995
(continuación)

Estimaciones revisadas de los servicios de conferencias de Viena

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/49/SR.40
8 de junio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (A/49/241)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión el documento A/49/241 y dice que la Asamblea se reunirá en sesión plenaria la siguiente semana para adoptar una decisión sobre un pedido de inclusión en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de un tema adicional relativo a la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda. Mientras la Asamblea General no adopte una decisión al respecto, la Comisión no examinará la cuestión, que había sido incluida provisionalmente en el tema 107 del programa.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995
(continuación)

Estimaciones revisadas de los servicios de conferencias de Viena
(A/C.5/49/24 y A/49/7/Add.9)

2. El Sr. TAKASU (Contralor), presentando el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas de los servicios de conferencias de Viena (A/C.5/49/24), recuerda que la Asamblea General debate desde hace mucho tiempo la cuestión del establecimiento de un servicio de conferencias unificado. Conforme a los arreglos vigentes de servicios comunes, las Naciones Unidas presta servicios conjuntos de reuniones e interpretación, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) presta servicios conjuntos de traducción y documentos y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) se encarga de los servicios de biblioteca y de impresión y reproducción. El orador se remite a los diversos documentos sobre un servicio de conferencias unificado presentados por el Secretario General en años anteriores y a las resoluciones de la Asamblea General en que se insta a establecer un servicio único de conferencias en Viena a fin de garantizar la eficacia en función de los costos y la utilización más eficiente de recursos que son escasos.

3. En el párrafo 8 de su resolución 48/218 C, la Asamblea General subrayó la necesidad de establecer un servicio único de conferencias en Viena y pidió al Secretario General que le informara, a más tardar en su cuadragésimo noveno período de sesiones, sobre el establecimiento de ese servicio. Tras la aprobación de esa resolución se han logrado avances considerables en las negociaciones celebradas a fines de 1993 entre las Naciones Unidas y la ONUDI, que culminaron con la adopción de una decisión por la Conferencia General de la ONUDI, en su quinto período de sesiones, sobre la transferencia de la responsabilidad administrativa de los servicios de conferencias de la ONUDI a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (A/C.5/49/24, párr. 5). Las Naciones Unidas y la ONUDI firmarán un acuerdo sobre la transferencia una vez que sea aprobado por la Asamblea General.

4. La doble propuesta que figura en el informe del Secretario General se refiere tanto a los servicios de conferencias y de biblioteca en Viena (secc. 25 E del presupuesto por programas) como a los servicios administrativos

/...

de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (secc. 25 I). El orador, refiriéndose al cuadro 2, dice que, actualmente, 68 funcionarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena se encargan de los servicios de conferencias e interpretación y 128 funcionarios de la ONUDI se encargan de los servicios de traducción y documentación. El Secretario General propone la transferencia de 128 funcionarios de la ONUDI a la plantilla de las Naciones Unidas y la conversión de 40 puestos de personal supernumerario para reuniones en puestos de plantilla, como figura en la columna "cambios propuestos" del cuadro sin que ello entrañe gastos adicionales.

5. Habrá que aumentar el apoyo administrativo a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena a fin de incorporar a los 200 funcionarios adicionales de servicios de conferencias. En relación con el cuadro 1, el orador señala que la consignación correspondiente a la sección 25 E para el período 1994-1995 es de 34,7 millones de dólares y que la transferencia de los funcionarios de la ONUDI tendrá un costo de 6,9 millones de dólares. Sin embargo, esos gastos se compensarán con un aumento de 7,2 millones por concepto de ingresos. Teniendo en cuenta los gastos administrativos conexos de la transferencia de personal en relación con la sección 25 I (577.300 dólares), el costo total neto de los cambios propuestos ascenderá a 324.100 dólares. El Secretario General confiaba en que el servicio de conferencias unificado comenzara a funcionar el 1º de enero de 1995. Dado que la Asamblea General ha aplazado la adopción de una decisión hasta la reanudación del período de sesiones, se ha fijado el 1º de abril de 1995 como nueva fecha para poner en práctica los cambios.

6. La Comisión Consultiva no considera necesario asignar más puestos a los servicios administrativos de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, ya que en el bienio 1994-1995 le habían sido asignados seis puestos adicionales del cuadro orgánico y 25 puestos adicionales del cuadro de servicios generales. El orador aclara que esos puestos adicionales eran necesarios para que las Naciones Unidas cumplieran funciones relacionadas con la nómina, las adquisiciones, la programación y el control de las existencias, de las cuales se encargaba la ONUDI con una contraprestación. Los puestos autorizados en el bienio 1994-1995 no serán suficientes para realizar los trámites de personal y otros trámites administrativos necesarios para la transferencia de personal adicional.

7. En cuanto a la recomendación de la Comisión Consultiva de que el servicio de conferencias unificado se financie con cargo a los recursos existentes en las secciones del presupuesto 25 E y 25 I (A/49/7 Add.9, párr. 8), el orador dice que el Secretario General necesitará autoridad para contraer compromisos superiores a la consignación actual para servicios de conferencias para el bienio 1994-1995.

8. El Sr. PATTERSON (Director de la División de Interpretación, Reuniones y Documentación) dice que un servicio de conferencias unificado en Viena arrojará beneficios considerables a plazo tanto inmediato como más largo. En primer lugar, se reemplazará el equipo obsoleto de procesamiento de textos en Viena con equipo moderno parecido al que se utiliza en la Sede y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Con ello se creará un servicio general de traducción que facilitará la distribución del trabajo entre los tres lugares de destino y asegurará la plena utilización de la capacidad de cada uno de éstos.

9. En segundo lugar, la administración del personal de traducción por las Naciones Unidas aclarará la situación de los funcionarios que han estado en régimen de adscripción especial a la ONUDI desde 1986. Esa situación incierta ha dificultado el reemplazo de traductores en Viena cuando existen vacantes. El orador señala que la tasa de vacantes más elevada de lo normal en la ONUDI ha perjudicado a los servicios de traducción. La capacidad de cubrir con mayor prontitud los puestos vacantes de traducción reducirá la necesidad de contratar personal supernumerario y, en última instancia, producirá economías, dado que los puestos de plantilla son menos costosos que los supernumerarios. A fin de poder observar cómo funcionará el servicio de conferencias unificado, en las estimaciones revisadas del presupuesto no se ha incluido la propuesta formulada anteriormente de utilizar recursos de personal supernumerario con objeto de establecer puestos adicionales de traducción, lo que entrañaría economías estimadas en aproximadamente 1 millón de dólares por año. Se prevé que la calidad de los servicios de traducción mejorará bajo el nuevo arreglo general, ya que los traductores de Viena tendrán acceso a la capacitación y orientación que brindan las Naciones Unidas.

10. Por último, los gastos por concepto de servicios de conferencias serán más transparentes. Anteriormente era difícil comparar los presupuestos de las Naciones Unidas y de la ONUDI y, por consiguiente, tener una imagen clara y completa de esos gastos.

11. El orador espera que el nuevo arreglo entre en vigor el 1º de abril de 1995.

12. La Sra. ROTHEISER (Austria) dice que la Asamblea General ha deseado desde hace tiempo establecer un servicio de conferencias unificado en Viena y lamenta que éste no haya entrado en funcionamiento el 1º de enero de 1995. También es lamentable que la Comisión Consultiva no haya reconocido las ventajas que ofrece una conversión de puestos que no costará más e incluso podría generar economías. Austria, que siempre ha apoyado una utilización eficaz de recursos que son escasos, considera que el aumento del volumen de trabajo, que no puede atenderse con los recursos existentes, justificaba los modestos recursos netos adicionales que se proponen y apoya plenamente las propuestas del Secretario General.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.